



Monterrey, Nuevo León, a 10 de Abril 2023

Asunto: Propuesta de Financiamiento de Corto Plazo

**LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE.**

Los que suscribimos, apoderados suficientes para la emisión del Asunto en referencia, en respuesta a la Invitación que recibimos mediante oficio DT-DDP-348/2023 el pasado 14 de marzo de 2023 (“La Invitación”) y su alcance contenido en el oficio DT-DDP-390/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, para participar en el proceso competitivo Financiamiento de Corto Plazo para el **Estado de Nuevo León**, nuestra representada HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (“**HSBC**”) somete a su apreciable consideración, la siguiente Propuesta de Carácter Irrevocable de financiamiento a corto plazo.

Resumen de Términos y Condiciones

Acreditado:	Estado de Nuevo León																																							
Tipo de crédito:	Mediante Contrato de Apertura de Crédito Simple, sin garantía específica.																																							
Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo del Estado.																																							
Monto:	Hasta \$ 350,000,000.00 (Trescientos cincuenta Millones de pesos 00/100 M.N.).																																							
Plazo Crédito:	12 meses o 365 días. 3 (tres) meses de gracia y 9 (nueve) pagos conforme a la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="678 1094 1203 1625"><thead><tr><th>Mes</th><th>Pago de Capital</th><th>% de Pago de Capital</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>2</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>3</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>4</td><td>\$ 38,888,888.89</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>5</td><td>\$ 38,888,888.89</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>6</td><td>\$ 38,888,888.89</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>7</td><td>\$ 38,888,888.89</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>8</td><td>\$ 38,888,888.89</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>9</td><td>\$ 38,888,888.89</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>10</td><td>\$ 38,888,888.89</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>11</td><td>\$ 38,888,888.89</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>12</td><td>\$ 38,888,888.88</td><td>11.11%</td></tr></tbody></table>	Mes	Pago de Capital	% de Pago de Capital	1	-	-	2	-	-	3	-	-	4	\$ 38,888,888.89	11.11%	5	\$ 38,888,888.89	11.11%	6	\$ 38,888,888.89	11.11%	7	\$ 38,888,888.89	11.11%	8	\$ 38,888,888.89	11.11%	9	\$ 38,888,888.89	11.11%	10	\$ 38,888,888.89	11.11%	11	\$ 38,888,888.89	11.11%	12	\$ 38,888,888.88	11.11%
Mes	Pago de Capital	% de Pago de Capital																																						
1	-	-																																						
2	-	-																																						
3	-	-																																						
4	\$ 38,888,888.89	11.11%																																						
5	\$ 38,888,888.89	11.11%																																						
6	\$ 38,888,888.89	11.11%																																						
7	\$ 38,888,888.89	11.11%																																						
8	\$ 38,888,888.89	11.11%																																						
9	\$ 38,888,888.89	11.11%																																						
10	\$ 38,888,888.89	11.11%																																						
11	\$ 38,888,888.89	11.11%																																						
12	\$ 38,888,888.88	11.11%																																						
Plazo Contrato:	12 meses o 365 días a partir de la firma del contrato.																																							
Tasa de interés:	Variable: TIEE28 + 57 bps (Cincuenta y siete puntos base)																																							
Comisión	Sin comisión por apertura																																							
Vigencia de la Propuesta:	Mínimo 120 días naturales a partir de la presentación de la misma.																																							
Pago de Intereses:	Mensual																																							



Forma de Disposición:	Una sola ministración a plazo máximo de hasta 12 Meses o 365 días, sin exceder el plazo del contrato. Y hasta 120 días a partir de su contratación.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una vez firmado el contrato y dadas las condiciones precedentes, los recursos estarán a disposición del Estado a más tardar 2 días hábiles después.
Documentación:	El presente crédito se documentará mediante un contrato de Apertura de Crédito Simple y su respectivo pagaré de disposición, previo acuerdo entre las partes. Dicho contrato incluirá entre otras, las obligaciones y causas de vencimiento anticipado comúnmente aplicadas para este tipo de transacciones, así como cláusulas globales de HSBC.
Condiciones precedentes a la disposición:	<ol style="list-style-type: none">1. Contar con fallo del proceso competitivo donde se estipule que HSBC ha sido ganador.2. Obligación del Estado de acreditar la invitación a por lo menos otra institución financiera distinta del Banco.3. El Estado deberá entregar confirmación de saldos de las obligaciones financieras de corto plazo a cargo del Estado y sus fechas de vencimiento. Esto a fin de comprobar que no excede el 6% de los ingresos totales.4. Formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple.5. Inscribir el Financiamiento en el Registro de Deuda Pública del Estado de Nuevo León.
Obligación de hacer posterior a la disposición.	Presentar a registro o Inscribir dentro de los 30 días siguientes a la disposición, el Contrato de Crédito en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los términos y condiciones incluidos en la presente propuesta estarán vigentes durante los ciento veinte días (120) días naturales siguientes a la fecha en que se otorgue, no está sujeta a condiciones crediticias adicionales o diferentes a las expresadas en la presente, cuenta con la aprobación de los órganos internos de nuestra representada y cumple con las Condiciones Generales de Contratación de la Invitación recibida.

En caso de resultar HSBC ganador del Proceso Competitivo se requiere: (a) se prepare, negocie y firme el Contrato de Crédito correspondiente y toda la documentación debida a entera satisfacción de HSBC; (b) la Disposición correspondiente, quedará documentada a través de un Pagaré causal al Contrato de Crédito (c) Escrito donde se manifieste que el financiamiento de corto plazo solicitado por el Estado, no rebasa del 6% de sus ingresos totales, menos Financiamiento Neto, en términos del Artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En espera que, la presente propuesta sea considerada por Usted como Oferta Calificada, nos reiteramos a su disposición para cualquier comentario al respecto.

Atentamente,

**HSBC MÉXICO S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC**



**Veronica Duque Chávez
Apoderado**



**Lorenzo Jose Valdés Elizondo
Apoderado**

C.c.p. Mariana Castro de la Cruz, Gerente Estatal Banca de Gobierno, HSBC México.